ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.056 - 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI Y IG MONTAJES Y SERVICIOS SAS. CON NIT. 900.867.116 – 1.

Entre los suscritos a saber: por una parte, el **INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS -INCI**, establecimiento público del orden nacional, identificado con número de NIT. 860.015.971-2, creado mediante Decreto 1955 de 1955, regulado por el Decreto 1006 del 01 de abril de 2004, adscrito al Ministerio de Educación Nacional según consta en el Decreto 2230 del 8 de agosto de 2003, que para efectos del presente contrato se denominará EL INCI, representado legalmente por DARÍO JAVIER MONTAÑEZ VARGAS, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.412.452 de Bogotá D.C., en su calidad de Secretario General del Instituto Nacional Para Ciegos – INCI, delegado para la contratación de mínima cuantía mediante la resolución N° 080015 del 8 de febrero de 2008, y por otra parte, la empresa **IG MONTAJES Y SERVICIOS SAS** con **NIT. 900.867.116 – 1,** quien para efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATISTA, representado legalmente por **ISMAEL GONZALEZ BARBOSA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.248.115 de Barranquilla, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios No. 056-2020, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el **Instituto Nacional para Ciegos- INCI y IG MONTAJES Y SERVICIOS SAS**., suscribieron una aceptación de oferta y que corresponde al contrato No.056 de fecha 03 de junio de 2020, cuyo objeto consistió en "*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra y bolsa de repuestos que requieran los equipos de aire acondicionados del Instituto Nacional para Ciegos – INCI".*

2. Que en el Contrato de prestación de servicios No.056-2020, se pactó un plazo de ejecución de siete (7) meses y veinte (20) días contados a partir del día 12 de junio de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00).**

3. Que fue asignado como supervisor del contrato al cargo de **Coordinación del Grupo de Administrativa y Financiera** y/o quien haga sus veces.

4. Que según consta en el Estado General del Compromiso y/o Registro de Pagos de SIIF de fecha 30 de diciembre de 2020 donde se reflejan los pagos realizados al CONTRATISTA, se encuentra que el estado financiero del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL	$5.000.000,00
VALOR ADICIONADO	$0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$5.000.000,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	$589.050,00
SALDO A REINTEGRAR AL INCI	$4.410.950,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0,00

5. Que los valores mencionados en la casilla Saldo a reintegrar al INCI, no se constituyeron como reserva presupuestal ni como cuenta por pagar, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1957, dicho valor fue reintegrado al erario público al cierre de la vigencia 2020

6. Que, dentro de la ejecución del contrato, se llevaron a cabo en términos generales, las siguientes actividades:

 a. Realizo el mantenimiento preventivo contratado a los equipos de aire acondicionado del Instituto Nacional para Ciegos – INCI.
 b. Entrego después del mantenimiento el diagnóstico del estado de los equipos de aire acondicionado de la entidad.
 c. Realizo el mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado cuando fuere necesario, de acuerdo con el diagnóstico y estado de estos.
 d. Garantizo que los repuestos nuevos fueran de excelente calidad y fueron autorizados por la supervisora contractual.
 e. Conto con mano de obra calificada y certificada para el manejo, intervención y mantenimiento de los equipos de aire acondicionado.
 f. Acredito que el personal que prestó el servicio contará con la formación técnica necesaria en el manejo, mantenimiento y reparación de aires acondicionados, así como con las exigencias de ley establecidas en lo relacionado con todo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el sistema de gestión HSEQ.
 g. Acato el contratista las indicaciones que el supervisor le señaló en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del servicio a realizar.
 h. Coordino el Supervisor con el Contratista las actividades propias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del plazo estipulado.
 i. Entrego el contratista la factura del servicio correspondiente junto con el comprobante de mantenimiento de los servicios prestados.
 j. Presento oportunamente los documentos correspondientes para el pago el contratista, cumplimiento con los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
 k. El supervisor pago el contrato conforme a lo estipulado.
 l. Se vigilo el cumplimiento del contrato y la ejecución de este, esto por parte del supervisor.

7. Que el supervisor extendió informes durante la ejecución del contrato acreditando el cumplimiento a satisfacción del objeto pactado.

8. Que las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones pactadas en el Contrato de prestación de servicios No.056-2020, sin embargo, queda un saldo a favor del INCI por valor de $4.410.950,00 que son los recursos no utilizados durante la ejecución del contrato, además el contratista no autorizó prorrogar el contrato para la vigencia 2021. Por tanto, el valor no ejecutado será liberado de acuerdo con el procedimiento de Presupuesto del proceso de Financiera.

9. Que EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, dio cumplimiento a sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Que la póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 85-44-101105333 expedida por la empresa Seguros del Estado S.A., se encuentra vigente hasta el: 31/12/2023 para los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento contrato	03/06/2020	31/12/2020
Calidad del servicio	03/06/2020	31/12/2023
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	03/06/2020	31/12/2023

11. Que EL CONTRATISTA manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, por lo que renuncia a cualquier requerimiento posterior en contra de la entidad y/o cualquier otra autoridad administrativa.

12. Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan:

LIQUIDAR de mutuo acuerdo la aceptación de oferta que corresponde al No.056, de fecha 03 de junio de 2020, suscrito entre el Instituto Nacional para Ciegos – INCI y IG MONTAJES Y SERVICIOS SAS.

Para constancia, se firma por las partes en el presente documento y se aprueba en la plataforma transaccional SECOP II.

Dada en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de enero de 2021.

EL INCI,

DARÍO JAVIER MONTAÑEZ VARGAS
Secretario General

EL CONTRATISTA,

ISMAEL GONZALEZ BARBOSA
Representante Legal de IG MONTAJES Y SERVICIOS SAS

Proyectó: Johanna Hurtado Perea.
Revisó: Darío Javier Montañez Vargas.